

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Ipiales – Nariño
Estado No. 039

AUTOS dictados el día 18/03/2021, que se notifican a las partes por ESTADOS en la presente fecha:

RAD. No.	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA.
2018-00102-00	VERBAL	CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO	EDGAR EDMUNDO ROSERO y OTRA	1

Se fija en la página de la Rama Judicial, a partir de las 7:00 a.m.

Fecha: viernes 19 de marzo de 2021



NEIDA BASTIDAS CABRERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Ipiales – Nariño

LIBRO DIARIO

No. RAD.	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	AUTO
2018-00102-00	VERBAL	CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO	EDGAR EDMUNDO ROSERO y OTRA	18/03/2021	Ordenase la entrega del título judicial No. 448060000159681, por valor de \$6.875.000.00 a favor de la señora CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiales, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Referencia: VERBAL No. 5232631030022018 – 00102 - 00

Demandante: CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO

Demandado: EDGAR EDMUNDO ROSERO y OTRA

Secretaria da cuenta de la petición que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante, respecto de la entrega del depósito judicial a la señora CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO, la suma de \$6.875.000.00 por concepto de abono realizado por la parte demandada a favor de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde entregar a la señora CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO, en su condición de demandante, la suma de \$6.875.000.00, contenida en el depósito judicial No. 448060000159681 de fecha 15 de marzo de 2021. Por tanto, el Juzgado DISPONE:

1.- ORDENASE la entrega del depósito judicial No. 448060000159681 por valor de \$6.875.000.00 de fecha 15 de marzo de 2021, a la señora CRUZ ELENA NASAMUEZ PATIÑO, identificada con C. C. No. 27.387.416 expedida en Puerres - Nariño.

Para el cumplimiento de lo anterior, mediante la orden de pago respectiva comuníquese al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

2.- Para los efectos legales pertinentes, ordenase agregar el expediente el escrito por medio del cual, la parte demandada aporta los recibos de pago consignados en el Banco Agrario de Colombia, a nombre del proceso de la referencia, en la cuenta este Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO

Firmado Por:

**EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES**



Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2027aedef597e8a69339d23f33eb0b663652efac06c36043913f41ee3d
22e3819**

Documento generado en 18/03/2021 09:55:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>